

**APRUEBA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS A LA  
AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y  
DESARROLLO, ANID.**

---

SANTIAGO, 30/09/2020 - 3941

**VISTOS:** El DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, en el mes de diciembre de 2018, se suscribió el convenio de transferencia de recursos del proyecto anillo de investigación en ciencias sociales y humanidades 2018, adjudicado al proyecto código SOC180001, titulado “Well-being and inequality in Chile after Independence, c.1810-2020”, entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, y la Universidad de Santiago de Chile.

b) Que, por medio de correo electrónico de fecha 25 de agosto de 2020 la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, solicitó la devolución de \$90.372.810 (noventa millones trescientos setenta y dos mil ochocientos diez pesos) por concepto de dineros no utilizados en la gestión del proyecto SOC180001, dado que se gestionó el cambio de la Institución principal.

c) Que, una de las obligaciones de la Universidad como ente beneficiario del convenio de financiamiento es reintegrar los fondos asignados cuando existan saldos no utilizados.

d) Que, por medio del memorándum N° 13235 de fecha 31 de agosto de 2020, la Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación ha requerido se efectúe la devolución de fondos a la Agencia Nacional de Investigación Científica y Desarrollo, ANID.

**RESUELVO:**

1. **DISPÓNESE** la devolución de recursos a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, por dineros no utilizados en la ejecución del proyecto SOC180001, titulado “Well-being and inequality in Chile after Independence, c.1810-2020”, por la suma de **\$90.372.810** (noventa millones trescientos setenta y dos mil ochocientos diez pesos).

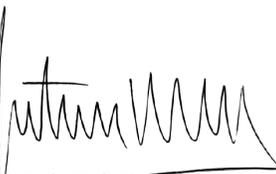
2. Los egresos derivados del cumplimiento del convenio antes individualizado, impútese al Centro de Costos 11, Proyecto Soc-180001, Ps 1222, desde la cuenta del Banco Santander N° 65-68766-6 de la Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,

  
  
**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

JMZC/GRL/AJT/CCC  
Distribución  
1.- Secretaría General  
1.- Dirección Jurídica  
1.- Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación  
1.- Archivo Central  
1.- Oficina de Partes

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID**  
**RECTOR**